

DECRETO ALCALDICIO - N°

003335

13 AGO 2014

Casablanca,



: 1.- El Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos, Componente Cursos y Diplomados año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

2.- Lo informado por la Dirección de Salud.



3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : I.- Apruébese Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos, Componente Cursos y Diplomados año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas
ABD.

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Programa Desarrollo de Recursos Humanos Componente Cursos y Diplomados. El Memorandum Interno Nº 440, de 19 de agosto de 2.014, de la Jefa de Capacitacion de este Servicio de Salud.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República; en la Ley 19.378; DFL Nº 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y, en uso de las facultades que me confieren los DS 140/2004 y Nº 490/2014, ambos del Ministerio de Salud, y R.T.R. Nº 210/2014 dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º APRUEBASE el convenio modificatorio de 30 de julio de 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VALPARAISO-SAN ANTONIO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, para ejecutar el Programa Desarrollo de Recursos Humanos Componente Cursos y Diplomados, en los términos señalados en dicho documento, manteniéndose en todo lo demás lo dispuesto en el contrato original.

A N O T E S E, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL GOBIERNO TRANSPARENTE; Y CUMPLASE



**DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO- SAN ANTONIO**

DISTRIBUCION:

- * ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
- * DEPTO. ADMINISTRACION GESTION INFORMACIÓN DIREC/ UNIDAD DE GESTION REC. FINAN (MINSAL)
- * DEPTO. ATENCION PRIMARIA Y REDES AMBULATORIA DIGERA (SUBSAL REDES ASISTENCIALES)
- * DEPARTAMENTO ATENCION PRIMARIA
- * SUBDEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS
- * SECCION CAPACITACION
- * FUNCION AUDITORIA
- * SUDAIS
- * FUNCION ASESORIA JURIDICA
- * OFICINA DE PARTES S.S.V.S.A.



SERVICIO DE SALUD VALPO-SAN ANTONIO
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE CAPACITACIÓN
DDQ/MFN/DAIS/RMR/mcl
INT. CAP: 252BISBIS/30-07-2014
INT. APS: 318 BISBIS/30-07-2014

CONVENIO MODIFICATORIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO

Programa Desarrollo de Recursos Humanos
Componente Cursos y Diplomados

En Valparaíso a 30 de Julio del 2014 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut: 61.606.500-9, representado por su Director (S) Don Dagoberto Duarte Quapper , Chileno, Médico, Rut 06.490.681-K, ambos domiciliados en Avda. Brasil 1435 Valparaíso, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Casablanca persona jurídica de derecho público, Rut: 69.061.400-6 , representada por su Alcalde Don Rodrigo Martínez Roca, chileno, abogado, Rut: 9.901.641-8, ambos domiciliados en Constitución 111, Casablanca en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar Convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud de Convenio segunda ampliación modificatoria de vigencia del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, componente cursos y diplomados, suscrito con fecha 28 de Marzo del 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 2282 y con fecha 26/05/2014 y de acuerdo al informe elaborado por la Jefa de Capacitación del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio donde se señala el resultado final de las actividades programadas y licitadas por el Servicio de Salud año 2013, a través del convenio mandato, aprobado por Resolución Exenta Nº 3159 del 26 de Agosto del 2013, estas partes vienen a modificar la cláusula primera del Convenio segunda ampliación modificatoria, en el sentido de ampliar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

Donde dice: Para efecto de dar término a la ejecución de los recursos transferidos extiéndase la vigencia del presente convenio hasta 31 de Julio del 2014.

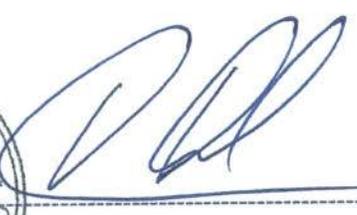
Debe decir: Para efecto de dar término a la ejecución de los recursos transferidos extiéndase la vigencia del presente convenio hasta 31 de Diciembre del 2014.

SEGUNDA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio suscrito con fecha 29 de julio del 2013.




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA




DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO